



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Secretaría Sala Civil  
Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá  
Av. calle 24 N° 53-28 Torre C - Oficina 305  
Teléfono: 423 33 90 Extensión 8349  
Email: secscrtibsupbta2@cendoj.ramajudicial.gov.co

**TRASLADO ELECTRÓNICO No. L-118  
12 DE JULIO DE 2023**

NUMERO EXPEDIENTE	CLASE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRASLADO	TERMINO	MAGISTRADO
11001310300220120021601	Ordinario	ASTRID TRUJILLO GARAVITO	FUNDACION PROTECCION DE LA JOVEN AMPARO DE NIÑAS	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	CLARA INES MARQUEZ BULLA
11001310300520200023101	Verbal	ALEIDA RODRIGUEZ TORRES	DOLPHIN EXPRESS SA	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	CLARA INES MARQUEZ BULLA
11001310301620180020901	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	WILLIAM MALAGON OVIEDO	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	GERMAN VALENZUELA VALBUENA
11001319900120224193101	Verbal	MVM INGENIERIA DE SOFTWARE SAS	MVM INDUSTRIES SAS	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	JORGE EDUARDO FERREIRA VARGAS
11001319900220180029603	Verbal	JULIAN ANDRES LINARES LIBREROS Y OTROS	CPV LIMITADA	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	JOSE ALFONSO ISAZA DAVILA
11001319900120228901103	Verbal	LUCERO SILVA MARÍN	CARLOS AUGUSTO VÉLEZ ARIAS	Traslado Recurso de Queja Art. 353 C.G.P.	3	MARTHA ISABEL GARCIA SERRANO
11001310300820200041501	Verbal	ENRIQUE MALDONADO MELO	JOSE LUIS BECERRA CORDOBA	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	RUTH ELENA GALVIS VERGARA
11001310302520030018005	Ejecutivo con Título Hipotecario	CENTRAL DE INVERSIONES S. A. CISA	BOARD SYSTEM LTDA	Traslado Suplica Art. 332 C.G.P	3	RUTH ELENA GALVIS VERGARA

EL PRESENTE TRASLADO SE FIJA EN LISTA HOY 12/07/2023 A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EL PRESENTE TRASLADO SE DESFIJA EN LISTA HOY 12/07/2023 A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

OSCAR FERNANDO CELIS FERREIRA  
Secretario

OSCAR FERNANDO CELIS FERREIRA  
Secretario

Ley 2213 de 2022, artículo 9: Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva. No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal. De la misma forma podrán surtirse los traslados que deban hacerse por fuera de audiencia. Los ejemplares de los estados y traslados virtuales se conservarán en línea para consulta permanente por cualquier interesado.